



Rawson, Chubut, 19 MAY 1969

Expte N° 263-R 69

VISTO:

Que a fs.1 la Dirección de la Escuela Provincial, con internado N°19 de Playa Unión, solicita autorización para aceptar el padrinazgo del establecimiento por parte de la Administración Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

El informe producido al efecto por la Inspección Técnica General mediante nota N°02704;

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

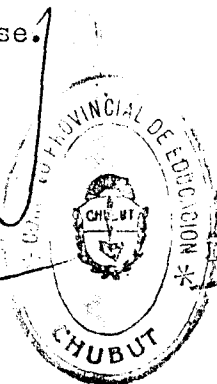
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección de la Escuela N°19 de Playa Unión, a aceptar el padrinazgo del establecimiento por parte de la Administración Provincial de Vialidad, de conformidad con el informe N°02704 de la Inspección Técnica General de Escuelas.

Artículo 2°.- Regístrese y pase a Inspección Técnica General a sus efectos.

Cumplido, archívese.

MARCELA E. DE PURRICH
SECRETARIA GENERAL INTERINA



RODRIGUEZ RIMENEZ FARALDO
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 256 s/g.

N000727